



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
6 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 013 2016 00606 00
Demandante(s)	LUIS FERNANDO ACOSTA RESTREPO
Demandado(s)	MARIA ELCY ECHAVARRIA MUÑOZ
Asunto	INCORPORA Y REMITE AL AUTO ANTERIOR
AUTO SUSTANCIACIÓN	Auto 1784V 1.

Se incorpora escrito mediante el cual la parte demandante solicitó se continúe con el trámite tendiente a fijar fecha de remate respecto del bien objeto de medida, afirmando que los documentos por este aportados, son suficientes para establecer que el proceso de negociación de deudas que se llevaba a cabo no fue exitoso.

No obstante las manifestaciones realizadas por el memorialista, resulta pertinente oficiar a la Notaria Única del Círculo de Santo Domingo - Antioquia- entidad encargada de llevar a cabo el trámite de negociación de deudas, para que remita la información clara y precisa sobre la negociación de deudas antedicha, para que esta judicatura pueda determinar si el presente proceso debe continuar suspendido o si, por el contrario, se continúa con su trámite.

NOTIFÍQUESE
PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Paula Andrea Marin Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 004 Sentencias
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13fe99d08f71a59c05b40dd33b4c052e34db36ff09abfc8579902310646b0d37**
Documento generado en 13/09/2022 07:37:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>